

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 30777

Ref. Expediente N° NC2024/0009084

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 9 de julio de 2024 con el N° NC2024/0009084, por ALTERNATIVE BALLISTICS CORPORATION, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "PROYECTILES BALÍSTICOS DE CAPTURA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2022/081356 del 12 de diciembre de 2022.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 1040 el 8 de agosto de 2024, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2024/0009084 del 05/02/2025, solicitó el reconocimiento de los resultados del examen de patentabilidad efectuado por la Oficina de Propiedad Industrial de los Estados Unidos de América (USPTO), allegando la documentación correspondiente y dando cumplimiento a los requisitos señalados en el numeral 1.2.2.5.2.1 del título X de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se tendrán en cuenta las reivindicaciones 1 a 10 del radicado N° NC2024/0009084 del 9 de julio de 2024.

Que en el presente caso, dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados anteriormente, toda vez que se refieren a un proyectil balístico para un arma de fuego y un sistema de proyectil balístico, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano US2015260494 en que el proyectil tiene unos orificios de montaje que comprenden paredes laterales cónicas de orificio de montaje, y las paredes laterales cónicas de orificio de montaje se estrechan de acuerdo con un primer ángulo de vértice; un orificio central con secciones circulares; en donde el orificio central tiene paredes laterales cónicas, y las paredes laterales cónicas del orificio central se estrechan de acuerdo con un segundo ángulo de vértice; y en donde el orificio central está configurado para capturar una bala disparada por el arma de fuego.

Ref. Expediente N° NC2024/0009084

Así mismo, un dispositivo de montaje que comprende un cuerpo configurado para engancharse a un cañón de un arma de fuego; el cuerpo comprende una superficie frontal; un conjunto de postes de montaje que sobresalen de la superficie frontal; y en donde cada uno de los postes de montaje del conjunto de postes de montaje está configurado para encajar al menos parcialmente en cada orificio de montaje del conjunto de orificios de montaje, y en donde cada poste de montaje se acopla con cada orificio de montaje por ajuste a presión.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico correspondiente a proporcionar un aumento en la seguridad de un usuario o servidores de fuerza pública de arma de fuego, toda vez que se dispone de un dispositivo capaz de retener y atrapar una bala que puede llegar a dispararse por accidente o descuido durante el porte del arma, reduciendo de esta forma los incidentes derivados por descuido o error humano y evitando de esta forma herir a quien porta el arma de fuego, por otro lado se tiene que brinda a los usuarios y/o servidores de las fuerzas públicas un medio disuasor en situaciones de peligro o que representen algún riesgo, pero que no demande el uso de fuerza letal para controlar y mantener el orden en un entorno, obteniendo de esta manera un medio que aumenta la seguridad para el uso de armas de fuego, adicionalmente, el elemento de atrapamiento, proporciona comodidad al portador o usuario, en la medida que evita cargar elementos adicionales de aturdimiento tales como disparadores de cargas eléctricas, mallas o redes, pistolas traumáticas o combinación de dos o varios de estos elementos adicionales, mejorando la comodidad del usuario, que pueden llegar a comprometer el uso del arma de fuego, finalmente, se proporciona un medio que reduce la letalidad del arma de fuego para un primer disparo, pero al mismo tiempo provee de forma inmediata, la posibilidad del uso de la munición letal para casos que lo requieran, y en consecuencia, se obtiene una mejoría en cuanto a los procedimientos y formas de disuasión que deben realizar las personas usuarias e instituciones de fuerza pública para el control y orden de una situación particular.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 10 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“PROYECTILES BALÍSTICOS DE CAPTURA”

Clasificación IPC: F42B 12/02

Reivindicaciones: 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el No. NC2024/0009084 del 9 de julio de 2024, de acuerdo con el Anexo No. 1.

Titular: ALTERNATIVE BALLISTICS CORPORATION.

Ref. Expediente N° NC2024/0009084

Dirección: 5940 S. RAINBOW BLVD., LAS VEGAS, NV 89118, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventores: Christian ELLIS y Benjamin WEINRIB.

Prioridad N°: 13/12/2021, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 17/644,060

Solicitud internacional N°: PCT/US2022/081356

Fecha: 12 de diciembre de 2022.

Vigente desde: 12 de diciembre de 2022

Hasta: 12 de diciembre de 2042.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a ALTERNATIVE BALLISTICS CORPORATION advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 22 de mayo de 2025

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

Ref. Expediente N° NC2024/0009084

ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un proyectil balístico para su uso con un arma de fuego que comprende:
 - un cuerpo de forma esférica que comprende un metal;
 - un conjunto de orificios de montaje;
 - en donde cada orificio de montaje comprende paredes laterales cónicas de orificio de montaje, y las paredes laterales cónicas de orificio de montaje se estrechan de acuerdo con un primer ángulo de vértice;
 - un orificio central con secciones circulares;
 - en donde el orificio central tiene paredes laterales cónicas, y las paredes laterales cónicas del orificio central se estrechan de acuerdo con un segundo ángulo de vértice; y
 - en donde el orificio central está configurado para capturar una bala disparada por el arma de fuego.
2. El proyectil balístico de la reivindicación 1, en el que el orificio central comprende además una porción inferior angular con un tercer ángulo de vértice.
3. El proyectil balístico de la reivindicación 2, en el que el tercer ángulo de vértice está comprendido entre 90° y 140°.
4. El proyectil balístico de la reivindicación 1, en el que cada orificio de montaje del conjunto de orificios de montaje comprende además un contrafoso.
5. El proyectil balístico de la reivindicación 1, en el que el primer ángulo de vértice está comprendido entre 0,5° y 3°.
6. El proyectil balístico de la reivindicación 1, en el que el segundo ángulo de vértice está comprendido entre 0,5° y 3°.
7. El proyectil balístico de la reivindicación 1, en el que el metal comprende una aleación de aluminio.
8. Un sistema de proyectil balístico para un arma de fuego que comprende:
 - un proyectil balístico que comprende:
 - un cuerpo de forma esférica que comprende un metal;
 - un conjunto de orificios de montaje;
 - en donde cada orificio de montaje comprende paredes laterales cónicas, y las paredes laterales cónicas del orificio de montaje se estrechan de acuerdo con un primer ángulo de vértice;
 - un orificio central con secciones circulares;
 - en donde el orificio central tiene paredes laterales cónicas, y las paredes laterales cónicas del orificio central se estrechan según un segundo ángulo de vértice; y

Ref. Expediente N° NC2024/0009084

en donde el orificio central está configurado para capturar una bala disparada por el arma de fuego;

un dispositivo de montaje que comprende:

un cuerpo configurado para engancharse a un cañón de un arma de fuego;

el cuerpo comprende una superficie frontal;

un conjunto de postes de montaje que sobresalen de la superficie frontal; y

en donde cada uno de los postes de montaje del conjunto de postes de montaje está configurado para encajar al menos parcialmente en cada orificio de montaje del conjunto de orificios de montaje, y en donde cada poste de montaje se acopla con cada orificio de montaje por ajuste a presión.

9. El proyectil balístico de la reivindicación 8, en el que el orificio central comprende además una porción inferior angular que tiene un tercer ángulo de vértice.

10. El proyectil balístico de la reivindicación 9, en el que el tercer ángulo de vértice está comprendido entre 90° y 140°.
